



La justicia es de todos

Minjusticia

# SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Dirección de Políticas contra las Drogas y Actividades Relacionadas

## CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

Hoja No. 1 de 2



Certificado N°: 112303

Expedido: DD/MM/AA  
26/11/2020  
Vencimiento: 26/05/2022

Tipo de trámite: SUSTITUCIÓN

Usuario: ANALISIS AMBIENTAL S.A.S.

Dirección: AVENIDA 9AN # 10-117, CIUDAD: CALI, DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA, TEL: 6687281

		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
1 /	5	ANALISIS AMBIENTAL S.A.S.	NIT	890329571
2 /	5	DURAN PEREZ ELIZABETH	CÉDULA DE CIUDADANÍA	66858054
3 /	5	DURAN PEREZ HUGO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	16781993
4 /	5	DURAN PEREZ MARCELA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	67006959
5 /	5	PEREZ DE DURAN ELIZABETH	CÉDULA DE CIUDADANÍA	31221986

Total: 5 Persona(s)

EUSEBIO ENRIQUE JURADO FUENTES

Subdirector (E) de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico: George Sierra

Elaboró Técnico: Jeison Soler



La justicia es de todos

Minjusticia

Aprobó: Ricardo Murillo

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinente. Cuando este documento es sustituido o pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

165602

Número forma continua



La justicia es de todos

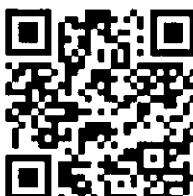
Minjusticia

# SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Dirección de Políticas contra las Drogas y Actividades Relacionadas

## CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

Hoja No. 2 de 2



Certificado N°:

112303

Expedido: DD/MM/AA  
26/11/2020  
Vencimiento: 26/05/2022

Tipo de trámite: SUSTITUCIÓN

Usuario: ANALISIS AMBIENTAL S.A.S.

Dirección: AVENIDA 9AN # 10-117, CIUDAD: CALI, DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA, TEL: 6687281

ACTIVIDADES A = COMPRADOR B = IMPORTADOR C = DISTRIBUIDOR D = CONSUMIDOR E = PRODUCTOR F = ALMACENADOR

SUCURSAL: AVENIDA 9AN # 10-117

Dirección: AVENIDA 9AN # 10-117 VALLE DEL CAUCA - CALI, CIUDAD: CALI, DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA, TEL: 6687281, 3152974380

	SUSTANCIA AUTORIZADA	ACTIVIDAD	CANTIDAD		CANTIDAD EN LETRAS
1 /	4 ACETONA	A,D	10.00	L	Diez Litros
2 /	4 ACIDO CLORHÍDRICO	A,D	5.50	L	Cinco Con Cinco Centésimas Litros
3 /	4 ACIDO SULFÚRICO	A,D	6.00	L	Seis Litros
4 /	4 PERMANGANATO DE POTASIO	A,D	0.25	KG	Veinticinco Centésimas Kilogramos

Total: 4 Sustancia(s) MENSUAL(ES)

Total General: 4 Sustancia(s)

EUSEBIO ENRIQUE JURADO FUENTES

Subdirector (E) de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes  
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Elaboró Jurídico George Sierra

Elaboró Técnico Jeison Soler



La justicia es de todos

Minjusticia

Aprobó: Ricardo Murillo

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinente. Cuando este documento es sustituido o pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

165603

Número forma continua



La justicia  
es de todos

Minjusticia

Al responder cite este número  
MJD-OFI20-0039073-GCSQ-3311

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020

Señor  
**HUGO DURAN PEREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**ANÁLISIS AMBIENTAL S.A.S**  
AV 9 A NORTE N 10-117  
dadriana.cuasapud@analisisambiental.com.co  
Cali Valle Del Cauca



Contraseña: OzOSfsQf8Q

Asunto: **RECOMENDACIONES Y ACLARACIONES CCITE- SOLICITUD SICOQ No. 334527 – EXT20-0045296.**

En atención a la solicitud del asunto, le informo que se ha expedido el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacentes y por lo que enseguida se presentan algunas consideraciones relevantes:

- En vista que las sustancias se utilizan en laboratorio, se recomienda consultar el numeral 3.5 de la Guía de registros de movimientos en SICOQ, el cual le dará indicaciones acerca de la manera correcta, para realizar registros de sustancias químicas controladas utilizadas en laboratorios.
- Es importante recordar que el Artículo 32 de la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacentes, crea el Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos - SICOQ como una plataforma tecnológica de apoyo al ejercicio de control de esas sustancias. Así mismo, los Artículos 33 y 34 del mismo acto administrativo le dan la responsabilidad del registro de información básica de la empresa, movimientos y transacciones de esas sustancias que han sido autorizadas. Lo anterior, es concordante con el numeral 2 del Artículo 11 de la misma resolución.
- Le recuerdo que a partir del 01 de junio de 2018 todos los movimientos sin excepción alguna debe registrarse en SICOQ el mismo día que se efectúen la transacción según lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución 0002 del 28 de marzo de 2018.
- Tenga en cuenta que el cupo asignado es mensual para la compra y consumo, por lo cual si la empresa tiene un saldo del mes que termina, deberá comprar para el próximo solamente el faltante hasta completar su cupo, dado que la suma del saldo anterior con las compras hechas durante el mes no sobrepase el cupo mensual.
- Se recomienda para el adecuado Registro de movimientos y uso de la plataforma SICOQ, consultar la Guía Registro de Movimientos en SICOQ y la Guía de Usuario – Empresa - SICOQ - V2, y ante cualquier duda consultar la normatividad vigente, lo cual puede hacer en la página [minjusticia.gov.co](http://minjusticia.gov.co), sección PROGRAMAS, opción “Producto y Sustancias Químicas”. Al re direccionarse la página en la sección inferior encontrara las secciones “Control para el manejo de productos y sustancias químicas” y “Plataforma SICOQ y video tutoriales”, donde habrá un listado con la información relacionada.

Bogotá D.C., Colombia



La justicia  
es de todos

Minjusticia

Finalmente, tenga en cuenta que la solicitud de renovación del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes debe hacerse con la suficiente anticipación antes del vencimiento, por otra parte, la solicitud de sustitución debe ser presentada dentro del mes siguiente de la ocurrencia del hecho que la motiva (cuando se deba a modificaciones en el tipo de sociedad o a las personas incluidas en el certificado), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución 0001 del 2015.

Cordialmente,

**RICARDO ANDRÉS MURILLO CEPEDA**  
Coordinador Grupo de Sustancias Químicas  
Elaboró: IQ Jeison Alfredo Soler Caro

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=0aZu4gZDwyu2qt%2B5%2FB0hQ9RaPLQCAKTWg7fXJk8zvOc%3D&cod=0igpoclO2uEDBZZeRtheng%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia